

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, diciembre 4 de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto De Tramite No.1122
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigidos al pagador y diferentes entidades bancarias, donde se le comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 144, de hoy 9 de diciembre de 2020 se notifica a las partes el auto anterior.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

REF. PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A,
DEMANDADA: CARMEN TERESA OSPINA
RAD. 2018-00440-00

Código de verificación: **e66e645a8b42c16a3e97570e6f825b712e4fb780464e628d8e0204d5ab1d0332**
Documento generado en 04/12/2020 04:20:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>